

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 08 SEP 2014

EX.Nº 1848 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.679 de 18 de Agosto de 2014, se dió de baja el vehículo que en él se señala y se donó al CLUB PROVIDENCIA.-

2.- El Contrato de Donación de fecha 25 de Agosto de 2014, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA a la FUNDACION CLUB PROVIDENCIA.-

3.- El Memorándum N°21.055 de 28 de Agosto de 2014, de la Directora Jurídica.-



DECRETO:

1.- Ratifícase el Contrato de Donación de fecha 25 de Agosto de 2014, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la FUNDACION CLUB PROVIDENCIA.-

2.- El texto del referido Convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

 PBA/MRMQ/EGE/damg.-

Distribución

Fundación Club Providencia
Dirección Gabinete de Alcaldía
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Administración Municipal
Archivo
Decreto en trámite N° 2231.7



CONTRATO DE DONACIÓN

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A LA

FUNDACIÓN CLUB PROVIDENCIA

En Providencia, a 25 de agosto de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, corporación municipal de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.070.300-9 en adelante "La Municipalidad", representada por su Alcaldesa, doña **MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI**, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, y la **FUNDACIÓN CLUB PROVIDENCIA**, Rol Único Tributario N° 70.847.200-K, representada por don **PATRICIO ILABACA TRINCADO**, [REDACTED], [REDACTED], ambos con domicilio en calle Pocuro N° 2878, comuna de Providencia, en adelante "El Club Providencia", se ha acordado suscribir el siguiente Contrato de Donación:



PRIMERO: Que la Municipalidad es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

SEGUNDO: Que, conforme a lo dispuesto en la parte final del artículo 35 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, la Municipalidades podrán donar bienes muebles dados de baja a Instituciones Públicas o Privadas de la comuna que no persigan fines de lucro.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA



TERCERO: Por acuerdo N° 504 adoptado en Sesión Ordinaria N° 7 de 05 de Agosto de 2014, el Honorable Concejo Municipal de Providencia aprobó por unanimidad la donación a la Fundación Club Providencia, de la camioneta marca Chevrolet, modelo LUV, año 2003, N° de Motor C22NE25078927, N° de Chasis 8GGTFRC153A125200, Placa Patente VN-5926-8.

CUARTO: Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1679 de 18 de Agosto de 2014, La Municipalidad de Providencia, ratificó la donación a la Fundación Club Providencia, de la camioneta marca Chevrolet, modelo LUV, año 2003, N° de Motor C22NE25078927, N° de Chasis 8GGTFRC153A125200, Placa Patente VN-5926-8.

QUINTO: Que, por el presente instrumento la Municipalidad de Providencia viene en donar y transferir gratuitamente e irrevocablemente el vehículo ya individualizado en la cláusula precedente a la Fundación Club Providencia.

SEXTO: El vehículo antes individualizado se dona y transfiere en el estado actual en que se encuentra a la Fundación Club Providencia, quien acepta y recibe a su entera satisfacción.

SÉPTIMO: Todos los gastos que se originen de la presente donación, como de los gastos necesarios para efectuar la transferencia e inscripción en los registros que correspondan, serán de cargo de la Fundación Club Providencia.

ACTO DE CONTROL: La personería de doña MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI para representar a la Municipalidad consta en Sentencia de Proclamación de fecha 19 de Noviembre del año 2012, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, y la personería de don PATRICIO ILABACA TRINCADO, consta en Acta Ordinaria de sesión de Directorio, reducida a Escritura Pública con fecha 26 de Julio de 2013, ante el Notario Público don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Repertorio N°23039 de 2013, documentos que no se acompañan a este Contrato por ser conocidos de las partes.

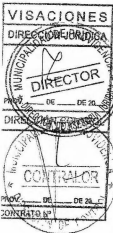
NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato de Donación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA



DÉCIMO: El presente contrato de Donación se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

XSA/das



MARÍA JOSEFA BERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia

PATRICIO ILABACA TRINCABO
Representante Legal
Fundación Club Providencia

AUTORIZO LAS FIRMAS, DE LAS DOS PERSONAS, ANTES INDIVIDUALIZADAS, ESTAMPADAS CON FECHA 25/08/2014, EN LAS CALIDADES EN QUE COMPARECEN. AUTORIZO EL PRESENTE CONTRATO POR HABERSE ENTERADO EL IMPUESTO DE 1.5% MUNICIPAL POR \$35.700.-, PAGADO EL DIA DE HOY EN BANCO DE CHILE.- EN SNTIAGO, 26 DE AGOSTO DE 2014.-



Certifico, que el presente lagajo de fotocopias que consta de tres fojas está conforme con el documento que he tenido a la vista y que devuelvo al interesado

SANTIAGO, 26 AGO 2014

COSME FERNANDO GOMILA GATICA
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO-CHILE

